Expediente: **668/25**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S A C/ DIP JESUS CARIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR
90000000000 - DIP, Jesus Carin-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 668/25

H20461553942

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ DIP JESUS CARIN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .668/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 13/08/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la resolución de fecha 06/02/2026, por la suma de $ 242.496, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de $ 228.996, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de $ 13.500. Informo que la cuenta con un saldo de $62.000 los cuales se encuentran reservados para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados a la Letrada WEHBE MARISOL.

Asimismo informo que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 16/03/2026

CONCEPCION, 13 de agosto de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **DIP JESUS CARIN, DNI N° 16.825.533,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **TOPPER ARGENTINA SA** hasta cubrir la suma de **$13.500** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$4.185** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° **560809611672567** y CBU N°**2850608750096116725675**, abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.SBS.

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.